
RESOLUCIÓN GENERAL (MHyF Corrientes) 953/2023

VISTO:

Que el expediente N° 123-08-06-08710/2023, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE RENTAS - S/PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN REGULARIZACIÓN MULTAS EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO. O JUDICIAL", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del [Decreto N° 1.182](#) del 18 de mayo de 2015, por medio del cual se estableció un régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativa o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas.

Que a n de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación que resulta necesaria, acorde lo establecido por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3, del Código Fiscal modificado por Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 5° del [Decreto N° 1.182/2015](#), intervino la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 05 se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen N° 001220 de fecha 28 de julio de 2022, en el que expresó que habiendo intervenido la Dirección General de Rentas en la elaboración del proyecto de decreto, conforme al artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal, modificado por la Ley N° 6.250/2013, y por aplicación del [Decreto N° 1182/2015](#), artículo 5°, se considera admisible y procedente lo solicitado, encontrándose reunidas las condiciones para el dictado de la resolución conforme al proyecto elevado a fs.02.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, del [Decreto N° 1.182/2015](#).

Por ello,

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1 - PRORROGAR la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el [Decreto N° 1.182/2015](#), hasta el día 31 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución.

Art. 2 - De forma.